

ANEXO 2



DEPARTAMENTO DEL TESORO
WASHINGTON, D.C. 20220

16 de julio de 2020

Ethan P. Davis
Fiscal General Adjunto de la División Civil
Departamento de Justicia de Estados Unidos
950 Pennsylvania Avenue, N.W. Washington, D.C. 20530

Re: *Crystallex International Corporation c. República Bolivariana de Venezuela*
(D. Del. 17-mc-151-LPS)

Estimado Sr. Davis:

Esta carta es en respuesta al Tribunal del Distrito de Estados Unidos en relación con las invitaciones del Distrito de Delaware del 12 de diciembre de 2019 y del 22 de mayo de 2020, para pronunciarse sobre el litigio mencionado anteriormente. Agradecería su ayuda para remitir esta carta al Tribunal.

Como Directora de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (Office of Foreign Assets Control, "OFAC"), yo, Andrea M. Gacki, confirmo los siguientes conceptos:

El 9 de abril de 2020, Crystallex presentó una solicitud de licencia específica en la cual solicita a OFAC "que le proporcione a Crystallex una Licencia específica para permitir que el tribunal federal en el distrito de Delaware (que tiene jurisdicción sobre las acciones en cuestión y en cuya posesión presunta se encuentran actualmente las acciones) lleve a cabo todas las actividades necesarias y habitualmente inherentes a la organización y realización de una venta judicial de las acciones según lo dispuesto por las leyes, reglamentos y precedentes federales de EE. UU. y Delaware". En otras palabras, Crystallex solicita la autorización de OFAC para una subasta y venta de las acciones de PDV Holding, Inc. ("PDVH") pertenecientes a Petróleos de Venezuela, S.A. ("PDVSA"). PDVH es la sociedad controladora de CITGO Holding, Inc., que a su vez es propietaria exclusiva de CITGO Petroleum Corp. ("CITGO"). La solicitud de licencia de Crystallex se fundamenta en su posesión de una orden judicial de embargo válida contra las acciones de PDVH emitida por el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el distrito de Delaware (Caso N.º C.A. N.º 17-mc-00151-LPS).

En su memorándum del 12 de diciembre de 2019, el distrito de Delaware expresó interés en ser informado directamente por parte del Poder Ejecutivo sobre "si OFAC se abstendrá de emitir una licencia hasta que se finalice el proceso de licitación". Entiendo que el "proceso de licitación" al que se hace referencia en la orden judicial es la subasta propuesta por Crystallex de las acciones de PDVH para ejecutar en su orden judicial de embargo. Posteriormente, la OFAC ha monitoreado la suspensión

del juicio por parte del Tribunal y ha revisado las solicitudes e informes recientes de las partes en respuesta al memorándum del 22 de mayo de 2020 del Tribunal que levanta dicha suspensión. En el memorándum del 22 de mayo, el Tribunal reiteró su interés en recibir la opinión del Poder Ejecutivo.

En respuesta a la pregunta del Tribunal, en este caso la OFAC no está esperando para adjudicar la solicitud de licencia de Crystallex hasta después de que se haya realizado una subasta pública de las acciones de PDVH.

De hecho, se requiere la licencia antes de que pueda celebrarse una subasta pública o venta eventual. Véase Decretos del Poder Ejecutivo 13 808, 13 835, 13 850, 13 884; 31 C.F.R. Sec. 591 201, 591 506(c) y 591 407; véase también las preguntas frecuentes de la OFAC 808 y 809. De hecho, seguir los pasos que Crystallex propone para una subasta y venta de las acciones de PDVH no facilitaría de ninguna manera el proceso de adjudicación de licencia de la OFAC con respecto a la solicitud de licencia instantánea de Crystallex. Queda bajo discreción de concesión de la OFAC evaluar y determinar si se debe emitir la licencia solicitada de Crystallex sin necesidad de conocer de antemano la identidad del "licitante ganador". OFAC utiliza su criterio sustancial para evaluar una variedad de opciones al momento de considerar cualquier solicitud de licencia específica, desde la decisión de denegar la licencia en su totalidad, otorgar la licencia en su totalidad, otorgar la licencia sujeta a ciertas condiciones, o incluso bifurcar la solicitud de licencia y secuenciar la autorización de acciones en el futuro. Al momento de evaluar una solicitud de licencia específica, OFAC también podría determinar individualmente que se necesita información adicional o solicitudes de licencias específicas suplementarias.

Si bien OFAC aún no está en condiciones de emitir una decisión ante Crystallex sobre su solicitud de licencia, OFAC desea aprovechar esta oportunidad para analizar el proceso de revisión de solicitudes de licencias. A diferencia de una solicitud de licencia de OFAC de rutina, que puede presentar una solicitud directa para autorizar una única transacción o un conjunto limitado de transacciones que involucra al solicitante y a una persona sancionada o a una jurisdicción sancionada, la presentación de Crystallex implica una serie de cuestiones legales y políticas complicadas, como (1) la delicada situación política y económica en Venezuela que evoluciona de manera rápida, incluido el reconocimiento de Juan Guaidó como presidente interino de Venezuela por parte de Estados Unidos; (2) los desarrollos en las sanciones de la OFAC para abordar las circunstancias cambiantes en Venezuela; y (3) los reclamos de muchos otros acreedores contra Venezuela derivados de las iniciativas malignas de los regímenes de los expresidentes Hugo Chávez y Nicolás Maduro. Además, otros acreedores han presentado solicitudes de licencia que involucran las acciones de PDVH. Con fundamento en consideraciones complejas como estas, sigue en curso la revisión interna de la OFAC de la solicitud de licencia de Crystallex, así como la revisión interinstitucional correspondiente del gobierno de Estados Unidos.

Como bien saben, Elliott Abrams, el Representante Especial del Departamento de Estado de EE. UU. para Venezuela, ha presentado ante el Departamento de Justicia de EE. UU. (con copia a la OFAC) una carta destinada a este Tribunal que indica que cualquier subasta o venta de las acciones de PDVH en este momento socavaría la política exterior actual de Estados Unidos sobre Venezuela. En ausencia de un cambio en las consideraciones anteriores, estos factores tendrán un gran peso en la determinación de la licencia de la OFAC y podrían resultar decisivos para la adjudicación de la solicitud de esta licencia.

La OFAC también señala que la solicitud de licencia pendiente se basa en la posesión de Crystallex de una orden judicial de embargo válida. La OFAC es consciente de que el Tribunal está

considerando actualmente la Solicitud de medidas cautelares de protección de Venezuela bajo la Regla Federal de Procedimiento Civil 60(b); y la solicitud de PDVSA, PDVH y CITGO para anular la orden judicial de embargo. Si el Tribunal concede cualquiera de estas dos solicitudes, la solicitud de licencia pendiente de Crystallex pasará a carecer de valor jurídico.

OFAC tiene la intención de continuar su revisión de la solicitud de licencia de Crystallex mientras monitorea el litigio del distrito de Delaware y se comunica con el Departamento de Estado de Estados Unidos sobre la evolución de la situación política y económica de Venezuela.

Atentamente,

Andrea M. Gacki

Andrea Gacki
Directora
Oficina de Control de Activos Extranjeros

Firmado digitalmente por Andrea M. Gacki
Fecha: 16.07.2020 13:28:58 - 04'00